CORDILLERA
...mi país en el país!!!
200

INTENDENCIA

Municipalidad de Santa Elena

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nro. 1/2015

En la ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, Paraguay, a los quince días del mes de enero del año dos mil quince, siendo las 9: 00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, responsable de la UOC, y el Sr. Félix Ramón Silguero Rojas, Tesorero, ambas miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado identificado por **Contratación Directa Nro. 2/2014 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLRA PARA VARIAS ESCUELAS DE LA CIUDAD – Id Nro. 282117 Ad Referéndum."**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nro. 3 /2014 de fecha 12/12/2014, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) Detalle del monto de las ofertas presentadas

Nro.	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	LA CASONA DE MATI	102.400.000
2	JUANA ALICIA BENITEZ	104.000.000
3	C & S CENTRO GASTRONOMICO	100.000.000

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 3

2) Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la CD Nro. 2/2014 - ad Referéndum, según lo establecido en el ANEXO E:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	C & S CENTRO GASTRONOMICO	LA CASONA DE MATI	JUANA ALICIA BENITEZ
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Considerando que la Empresa **C& S CENTRO GASTRONOMICO CUMPLE** con la totalidad de los documentos sustanciales, y corresponde a la oferta más baja, el Comité de Evaluación realizará el análisis del cumplimiento de los demás requisitos legales y técnicos, además se analizara la oferta de la empresa LA CASONA DE MATI ya que también ha reunido todos los documentos sustanciales requeridos.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**LA CASONA DE MATI**	**C & S CENTRO GASTRONOMICO**
a) Fotocopia simple de Cedula de Identidad*	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
INTENDENCIA

3) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Considerando que la empresa C & S CENTRO GASTRONOMICO han reunido con la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la Carta de Invitación, y su oferta representa LA MAS BAJA, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

CAPACIDAD FINANCIERA	C & S Centro Gastronómico
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2.011, 2012 y 2013) no deberá ser negativo	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
Carta de Referencia de clientes o Comprobante legales de Ventas o Actas de recepción final y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de acuerdo desde la entrada en vigencia de la Ley 4758/12	CUMPLE
La planta elaboradora deberá contar con el Registro de Establecimiento expedido por la INAN, Patente Municipal, todos vigentes.	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Disponer de los siguientes Recursos Humano en las siguientes áreas: DIRECCION TECNICA: 1 (UNO) UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece **Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO**	CUMPLE

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 3

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
INTENDENCIA

DIRECCION DE PRODUCCION: 1(UNO) UN PROFESIONAL NUTRICIONISTA.	
EXPERIENCIA	
Contratos ejecutados y/facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de servicios y bienes similares a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 30% de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.	CUMPLE

Por todo lo expresado se procede a describir el análisis de los Ratios de Liquidez de la Empresa C & S CENTRO GASTRONOMICO, ya que esta es la oferta que resulta como **la más conveniente** para la Institución y que reúne todos los requisitos exigidos en el PBC.

ANALISIS DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA **C&S Centro Gastronómico**

INDICES	AÑO 2013	AÑO 2012	AÑO 2011	Promedio
RATIOS DE LIQUIDES: activo corriente / pasivo corriente.	104594116	106237751	100000000	306.007
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total	1015767	0	0	0.003
RENTABILIDAD Utilidad del Ejercicio después de Impuestos /Patrimonio Neto	9141902	62891547	0	0.22

Elizabeth Lorena Sánchez de Ulrra
Contadora Pública
1603321 3

4) Análisis del Acta de Apertura

El Comité de evaluación ha realizado un análisis a las observaciones que consta en el Acta de Apertura Nro. 3/2014.

OBS 1: El Sr. Carlos Giménez en representación de empresa C y S, manifiesta que la empresa LA CASONA DE MATI no presenta certificado de la INAN

El comité evaluador ha analizado cada uno de las observaciones emitidas por los participantes del Acto de Apertura, de la cual se concluye con lo siguiente:

1) Las Empresas LA CASONA DE MATI, NO CUMPLEN con el requisito expedido por le INAN en cuanto al Registro de Establecimiento en la categoría de ELABORADORA, exigidos en el PBC

5) Conclusión

Que, la Empresa C& S CENTRO GASTRONOMICO es la oferta mas baja y que reúne la totalidad de los requisitos sustanciales, formales y legales, exigidos en el PBC.

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, según el Objeto de Gasto 848 30 003 FONACIDE del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado por Contratación Directa Nº 0/2014, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como **el más bajo**, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por Contratación Directa Nro.2 /2014 "ADQUISICION DE ALUMERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DE LA CIUDAD " - Ad Referendun, a la **firma C & S Centro Gastronómico, por un monto total de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 15 de enero del año dos mil quince, a las 11:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Félix Ramón Silguero Rojas
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

Prof. Félix Ramón Silguero Rojas
Tesorero

C.P.Elizabeth Lorena Sánchez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Elena